



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 139 -2019- MDY-GM.

Puerto Callao, 24 MAYO 2019

VISTOS:

El Expediente Externo N° 04951-2019, Informe N° 164-2019- MDY-GDSE, Informe N° 117-2019-MDY-GDSE/SGPSCD, Informe N° 21-2019-MDY-GDSE-SGPSCD-SRI, PROVEÍDO N° 0812-2019-SGLCP-GAF-MDY, INFORME DE CERTIFICACIÓN N° 844-2019-MDY-GPPR-SGPTO/JVSH, Informe N° 233-2019-MDY-GDSE y el Informe Legal N° 492-2019-MDY-GM-GAJ, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Tramite Externo N° 04951-2019, que contiene el Oficio N° 0016-FEROCAU-UCAYALI, de fecha 12 de marzo de 2019, dirigido a la máxima autoridad Edil de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el señor JUBER DAVILA ALIAGA identificado con DNI N° 45655905, en calidad de Coordinador de la Federación de Rondas Campesinas Nativas y Urbanas de la Región Ucayali, solicita apoyo con 01 Bandera Estandarte, con motivo de resaltar su participación en cada acción cívica desarrollada por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, adjuntando para ello copia DNI, Resolución Presidencial N° 0010-2019-FEROCAU-UCAYALI;

Que, mediante Informe N° 164-2019- MDY-GDSE, de fecha 11 de Abril de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite a Gerencia Municipal, el Informe N° 117-2019-MDY-GDSE/SGPSCD, de fecha 02 de Abril de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Programa Social, Cultura y Deporte, que concluye a favor del Apoyo Social con 01 Bandera Estandarte con motivo de resaltar su participación en cada acción cívica desarrollada por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, y de la Verificación In Situ por el personal técnico de acuerdo con el Informe N° 21-2019-MDY-GDSE-SGPSCD-SRI, de fecha 20 de marzo de 2019, se brinde el Apoyo Social para participar en las diferentes acciones cívicas";

Que, mediante PROVEÍDO N° 0812-2019-SGLCP-GAF-MDY, de fecha 16 de Abril del 2019, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, informa al Gerente de Administración y Finanzas, la Certificación Presupuestal de **ADQUISICION DE 01 BANDERA ESTANDARTE CON EL ESCUDO DE FEROCAU**. A razón de ello, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite el INFORME DE CERTIFICACIÓN N° 844-2019-MDY-GPPR-SGPTO/JVSH de fecha 09 de mayo de 2019, informando que con fecha 09-05-2019, se emitió la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0000000844, afectándose la genérica de gastos 2.3 BIENES Y SERVICIOS, por un monto de S/. 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), quedando detallado de la siguiente manera:

Fuente	: RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	: IMPUESTOS MUNICIPALES
Meta	: 0074 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES.
Monto	: S/. 450.00
Especifica	: 2.2 2 3. 99 99..... 450.00

Que, mediante Informe N° 233-2019-MDY-GDSE, de fecha 16 de Abril de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico informa a Gerencia Municipal cuenta con Certificación Presupuestal Nota N° 0000844 de fecha 09/05/2019. Por lo que, solicita Resolución para dicho Apoyo Social.

Que, de esta forma mediante Resolución de Gerencia N° 151- 2018-MDY-GM, de fecha 27 febrero de 2018, se aprobó la **DIRECTIVA N° 008-2018-MDYGPPYR-SGPYR**, "Nomas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Subvenciones y Subsidios para el Apoyo Social que Brinda la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, de modo que, ésta Directiva busca; Apoyar con subvenciones o subsidios financieros a personas naturales y/o personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro, para cubrir gastos no reembolsables de índole asistencial, social, comunal, cultural, educativo y deportivo que coadyuven al desarrollo de la persona y del grupo social beneficiario, en el distrito de Yarinacocha;



Que, asimismo el Artículo 73° inciso 4) numeral 4.5) y el Artículo 82° inciso 19) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Es de Competencia Municipal "El Fomento del Turismo Local Sostenible y de "Promover actividades Culturales Diversas";

Que, igualmente el inciso 1 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado prescribe que dentro de los derechos fundamentales de la persona, toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física a su libre desarrollo y bienestar. Por lo que las municipalidades, tomando como base este precepto constitucional refrendado en diversos tratados internacionales como la convención americana sobre derechos humanos, desarrollan una variedad de servicios sociales los mismos que son considerados como el conjunto de servicios que por su característica particular se orientan a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y dentro del distrito o provincia;

Que, previamente se debe señalar que la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe Legal N° 492-2019-MDY-GM-GAJ, de fecha 22 de mayo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA CONCEDASE el Apoyo Social la **"ADQUISICIÓN DE 01 BANDERA ESTANDARTE CON EL ESCUDO DE FEROCAL"** por un monto presupuestario ascendente a la suma **S/. 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES)**;

Que, estando a lo expuesto y la Resolución de Alcaldía N° 036-2019-MDY, de fecha 04 de enero del 2019, numeral 3, la señora Alcaldesa delega sus atribuciones Administrativas de carácter resolutivo, al Gerente Municipal, en uso de las facultades conferidas en el Art. 20° numeral 20°) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-CONCEDASE el Apoyo Social sobre **"ADQUISICIÓN DE 01 BANDERA ESTANDARTE CON EL ESCUDO DE FEROCAL"**. solicitado por JUBER DAVILA ALIAGA, en calidad de Coordinador de la Federación de Rondas Campesinas Nativas y Urbanas de la Región Ucayali, cuyo monto asciende a la suma de **S/. 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES)**; con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Fuente	: RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	: IMPUESTOS MUNICIPALES
Meta	: 0074 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES
Monto	: S/. 450.00
Especifica	: 2.2 2 3. 99 99..... 450.00

ARTÍCULO SEGUNDO - AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución y al Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivos la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Abg. CARLOS E. VALLES ARAUJO
Gerente Municipal